

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001644
Nº E/M : 00135

CCMN: 2153

Señores :	R.U.C. :		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha :	Moneda : S/.	
Concepto :	ADQUISICION DE KIT DE COCINA DE MADERA PARA LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DEL CICLO II NIVEL INICIAL		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
58	UNIDAD	235200050160	JUGUETE SET DE COCINA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTA.		
SON:				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Atentamente;



.....
Firma,Dni, Nombres y Apellidos del proveedor o
Representante legal, según corresponda



GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE KIT DE COCINA DE MADERA PARA LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DEL CICLO II - NIVEL INICIAL – 2026

Unidad de Organización	Área de Gestión Pedagógica - PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DEL CICLO II - NIVEL INICIAL
Actividad del POI	A0100164400030-446 <i>Generar las condiciones técnico pedagógicas para las instituciones educativas en el ámbito de su jurisdicción</i> Estudiantes de Educación Básica Regular cuentan con materiales educativos necesarios para el logro de los estándares de aprendizajes.
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE KIT DE COCINA DE MADERA PARA LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DEL CICLO II - NIVEL INICIAL – 2026

1. Finalidad Pública

La implementación con COCINAS de madera para los diferentes Programas No Escolarizados del Ciclo II del Nivel Inicial, se debe de priorizar con la finalidad de fomentar la creatividad, imaginación, exploración y manipulación de nuestros niños y niñas, permitiendo también en las docentes planificar y desarrollar actividades de aprendizaje que conlleven a desarrollar aprendizajes en las diversas áreas y competencias del CNEB.

2. Antecedentes

La Unidad Ejecutora 312 Educación Cusco, a través del Área de AGP – UGEL Cusco, necesita contratar los bienes y afecto a la fuente de financiamiento Meta 51, recursos ordinarios; por tales motivos se necesita los bienes solicitados (COCINAS de madera) y se requiere contratar a un proveedor que se encargue de atender a los requerimientos que se necesite.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Dotar de material educativo e implementar a 58 Programas No Escolarizados del Ciclo II del Nivel Inicial del ámbito de la UGEL Cusco.

3.2 Objetivo Específico

Implementar las aulas de los PRONOEI (Ciclo II) para habilitar el sector lúdico denominado "Rinconcito del Hogar", fomentando el juego simbólico, la creatividad, la exploración y el desarrollo de competencias del CNEB de 3 a 5 años.

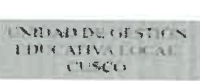
4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

4.1 Característica Técnicas:

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	COCINAS DE MADERA con 1 set de utensilios de 8 piezas de metal. (1 olla con tapa, 1 cacerola con tapa, 1 sartén, 1 bowl, 1 espaguetero, 1 espátula, 1 espumadera y 1 cucharón)	58

ADQUISICIÓN DE MÓDULO KIT DE COCINA DE MADERA PARA LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DEL CICLO II - NIVEL INICIAL - 2026

Nº	MATERIAL EDUCATIVO	CARACTERÍSTICAS	Cant. Unidades
01	KIT DE COCINA DE MADERA MODELO REFERENCIAL  	COMPONENTE A: Módulo Kit de COCINA de Madera DIMENSIONES DEL PRODUCTO: Alto: 110 cm Ancho: 70 cm Profundidad: 35 cm mueble bajo - zona cocina, Estante alto 50cm., ancho 64 cm., profundidad 18 cm (<i>Margen de tolerancia física aceptable: + o- 2 cm.</i>) Materiales de Estructura: Madera Pino de un espesor mínimo de 17 mm y tableros de Fibra de Densidad Media (MDF) de un espesor mínimo de 18 mm\$. La madera debe presentarse perfectamente cepillada, seca y con tratamiento antipollas. KIT DE COCINAS ➤ Hornillas: Cuatro (04) unidades simuladas fijadas firmemente sobre la mesa de trabajo. ➤ Lavadero: Un (01) lavadero incorporado provisto con un grifo/caño real físico (para manipulación mecánica del niño). ➤ Hornos: Un (01) compartimento de horno principal y un (01) compartimento superior simulando horno microondas. Ambos con puertas batientes y bisagras de alta resistencia. ➤ Controles: Seis (06) perillas plásticas reales con sistema giratorio mecánico. ➤ Tiradores: Un (01) jalador con forma de esfera (bolita) de color blanco y dos (02) jaladores anatómicos de color blanco. ➤ Organización: Un (01) estante intermedio de organización de piezas. ➤ Identificación Institucional: Una (01) alacena inferior con puerta, la cual llevará el Logo de la UGEL Cusco impreso de forma nítida y permanente en el centro, con medidas exactas de 20 x 20 cm Seguridad Infantil Obligatoria: Todos los cantos, esquinas y bordes del mueble deben ser boleados/redondeados (sin aristas filosas). El acabado superficial (pinturas/barnices) debe ser liso, lavable y 100% libre de plomo (no tóxico). COMPONENTE B: SET DE UTENSILIOS DE METAL (08 PIEZAS DE METAL POR KIT) (1 olla con tapa, 1 cacerola con tapa, 1 sarten, 1 bowl-tazon, 1 espaguettero, 1 espátula, 1 espumadera y 1 cucharón)	58



Período de garantía: 1 año de garantía o en virtud a una condición particular de uso del bien.

Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

6. Muestras

Presentación de la una (01) muestra de la COCINA de madera a entregar al momento de la presentación de la propuesta para que el área usuaria apruebe si cumple con el EETT descrito.

7. Requisitos del Proveedor y/o Personal (De corresponder)

7.1 PERFIL DEL POSTOR:

El postor deberá contar con:

- RUC activo y habido, se acreditará con ficha RUC
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Declaración Jurada de no estar impedido ni inhabilitado para de contratar con el estado.
- Tener como actividad económica relacionada al objeto de la contratación.
- Presentación de la una (01) muestra de COCINA de madera a entregar al momento de la presentación de la propuesta técnica para que el área usuaria apruebe si cumple con el EETT descrito.

7.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR

el postor debe acreditar experiencia por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria de material didáctico por un monto de (s/. 100,000.00), durante los 5 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. Se sustenta con copias de facturas o contratos con su respectiva conformidad de haber sido ejecutados correctamente.

8. Lugar y Plazo de Ejecución

EL LUGAR DE ENTREGA:

DIRECCIÓN : ALMACÉN DE LA UGEL CUSCO - SITO CAMINO REAL S/N
DEPARTAMENTO : CUSCO
PROVINCIA : CUSCO
DISTRITO : CUSCO

PLAZO:

El plazo de entrega será en VEINTE (20) días calendarios, computados al día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción de contrato. Los bienes deben transportarse debidamente embalados para evitar ralladuras o daños estructurales

FORMA DE ENTREGA

La entrega se realizará de forma UNICA, según cronograma. El responsable de la Oficina de Almacén verifica la cantidad física (58 unidades) y el estado externo de los paquetes, firmando la recepción temporal del bien

9. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el responsable de la Oficina de Almacén y la conformidad será otorgada por la Especialista de Educación Inicial, en el plazo máximo de 7 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

1. Verificación de las características del bien en sus componentes A y B
2. Espesores de madera (17 mm) y MDF (8 mm) mediante medición aleatoria.
3. Ausencia de aristas cortantes y estabilidad de la estructura.
4. Impresión correcta del logo de la UGEL Cusco (20 \times 20 cm).
5. Presencia completa de las 8 piezas de metal del set de utensilios.

De existir observaciones, la UGEL las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UGEL puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera



GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

incurrir la UGEL para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UGEL no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

10. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La UGEL Cusco paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La UGEL Cusco realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES** en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del responsable de la Oficina de Almacén
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable - Especialista de Educación Inicial
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL de Cusco, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la UGEL no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades

No aplica

13. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones



GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

14. Cláusula Garantías

– Mínimo de un (01) año contra fallas estructurales, desprendimiento de partes, deformación de la madera por humedad o fallas en los herrajes mecánicos. El plazo de la garantía comercial computa automáticamente a partir del día siguiente de la firma de la conformidad técnica por el área usuaria. El proveedor queda obligado a reparar o reemplazar cualquier módulo defectuoso en un plazo no mayor a 5 días hábiles tras la notificación de una falla

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UGEL.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la UGEL, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UGEL.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la UGEL el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
Mg. Rocío Carlenas Bravo
Especialista Técnica
Diciembre 2025

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ORGÁNICA

ANEXO N°01:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

"DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y
DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"

Señor:
Dr. Freddy Quiñones Cárdenas.
Director de la UGEL- Cusco

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de
..... con RUC N°:
declaro bajo juramento:

1. **No tener impedimento para contratar con el Estado**, conforme al artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
4. Comprometerme a mantener la oferta (precio, condiciones y obligaciones) presentadas en mi cotización y de cumplir con la Orden de Compra / Servicio, en caso de ser favorecido con la contratación.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27815 y la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
6. Actuaré conforme a los principios previstos en la Ley General de Contrataciones Públicas

Cusco, de del 202

.....
*Firma, Nombres y Apellidos de/ proveedor o
Representante legal, según corresponda*

**ANEXO N°02:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**Señores: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**

El que se suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N°representante legal de la empresa:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono:	Teléfono Celular:
Correo Electrónico:		
Persona de Contrato:		N° DNI:

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el **2° grado de consanguinidad o 2° de afinidad**, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con todos funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL — CUSCO.
6. Su cuenta Interbancaria (**CCI**).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

NOMBRE DEL BANCO:

por lo que los pagos a su nombre deben ser abonados en la cuenta que corresponde al Indicado CCI en el Banco Indicado.

7. Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
8. Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
10. Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas.
11. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Cusco, de del 202

.....
*Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor
O Representante Legal, según corresponda*

**ANEXO N° 03
DECLARACION JURADA ANTISOBORNO**

Yo,(Representante Legal de),con Documento de Identidad N°.....en representación de....., en adelante EL CONTRATISTA con RUC N°..... declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, **en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido **en concordancia o a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

Cusco, de. del 202

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor O Representante Legal, según corresponda